ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 641 - 2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 009 - 2026

CONTRATISTA: **C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**
Representada Legalmente por **DIANA MARCELA SABOGAL TRIANA**
C.C. No. 1.110.488.673 de Ibagué - Tolima
NIT: 900.954.717-0
DIRECCIÓN: Manzana 95 Casa 11 Urbanización Modelia
CORREO ELECTRÓNICO: cyosolucionesempresariales@hotmail.com

Respetados Señores,

De manera atenta me permito manifestarle que el **MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha 25/03/2026 a las 09:31 AM dentro del proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 009 - 2026,** la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos legales el contrato estatal celebrado, el cual se regirá por la Constitución Política, las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta aceptada y las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON OCASIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista apoyará la ejecución integral de las actividades programadas con ocasión de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, orientadas al reconocimiento del liderazgo y los aportes sociales, culturales, económicos y comunitarios de las mujeres del municipio, así como de las organizaciones que promueven la equidad de género.

Para el desarrollo de estas actividades, el contratista deberá realizar el suministro de bienes y la prestación de servicios logísticos, técnicos y operativos necesarios para la realización del evento, incluyendo el montaje, operación y desmontaje de los equipos, así como la entrega de refrigerios, hidratación y elementos conmemorativos, de conformidad con las especificaciones establecidas en la ficha técnica del proceso.

La actividad conmemorativa se realizará el día sábado 28 de marzo de 2026, en el lugar y horario que indique el supervisor del contrato dentro del municipio, garantizando las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para el adecuado desarrollo del evento.

BENEFICIARIO	REQUERIMIENTO	CANTIDAD MINIMA POR SUMINISTRAR
Población mujer del municipio de Melgar	Desarrollar actividades de logísticas, entrega de insumos para la conmemoración del día internacional de la mujer	Se suministrará de acuerdo con las actividades programadas bajo las condiciones técnicas de esta contratación, teniendo en cuenta el número de población beneficiaria asistente.

CLÁUSULA TERCERA – CONDICIONES DE EJECUCIÓN: Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

1. Tarima: Alquiler de tarima modular comprendida de 6 módulos de tarima de 3.60 m x 4.80 m, a una altura de 1.20 m con estructura metálica, con escalera y faldón.

 Nota: Montaje y desmontaje el mismo día del evento, con personal idóneo a cargo del proveedor realizando el cumplimiento de normas de seguridad, en el complejo deportivo las vegas o el lugar establecido por el supervisor del contrato (01).

2. Sonido: Alquiler de sonido profesional compuesto de 4 cabinas dobles, 2 bajos dobles, 2 monitores de 15 pulgadas, 3 micrófonos inalámbricos, 1 consola de 12 canales.
 Nota: Contara con 1 operador de sonido durante la ejecución del evento (01)

3. Pantalla led: Servicio de alquiler de 1 pantalla led outdoor con una dimensión de 2m x 3m, pitch máximo p3.9 con estructura de soporte, resolución adecuada para exteriores y funcionamiento nocturno con un brillo mínimo de 4000 nits. Debe contar con estructura correctamente contrapesadas y aseguradas, todo el cableado y equipos necesarios para su correcto funcionamiento.

 Nota: El servicio incluye personal técnico para su instalación, operación durante todo el evento y desmontaje del mismo. (01).

4. Decoración: Elaboración, instalación y desmontaje de un espacio decorativo para actividad conmemorativa, compuesto por un arco de bombas (globos) y marco para fotos con la frase “feliz día de la mujer”, conforme a los lineamientos y especificaciones de diseño indicadas por el supervisor del contrato.

 Nota: Fecha y hora indicados por el supervisor del contrato (01).

5. Hidratación: Suministro de botella de agua potable en presentación individual de 600 ml, en envase sellado por el fabricante y apto para consumo humano. Debe contar con registro sanitario expedido por la autoridad competente; fecha de vencimiento no inferior a 3 meses. El producto se debe entregar a una temperatura de 5 grados, garantizando su adecuada conservación mediante cadena de frío hasta el momento de la distribución.

 Nota: La entrega debe realizarse directamente en el lugar del evento, en el complejo deportivo las vegas o el lugar establecido por el supervisor del contrato, en la fecha y hora indicada por el supervisor del contrato, asegurando que el producto se encuentre en óptimas condiciones de calidad, almacenamiento y consumo. (300).

6. Hidratación: Suministro de bebida hidrante en presentación individual de 640 ml, en envase no retornable y sellado de fábrica, apto para consumo humano, debe contar con registro sanitario expedido por la autoridad competente; fecha de vencimiento no inferior a 3 meses. El producto se debe entregar a una temperatura de 5 grados.

 Nota: La entrega se realizará en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato, garantizando la cantidad total requerida. (300).

7. Refrigerio: Suministro de refrigerio individual consistente en vaso de yogurt con fruta fresca y granola, en presentación mínima de 9 onzas. El producto se debe elaborar con ingredientes frescos y aptos para consumo humano, presentarse en envase individual, debidamente sellado o con tapa ajustada que garantice condiciones higiénico - sanitarias. Contar con adecuada conservación en cadena de frio hasta el momento de su entrega y distribución.

 Nota: La entrega debe realizarse en el lugar, fecha y hora indicados por el supervisor del contrato, garantizando óptimas condiciones de calidad y presentación. (300).

8. Detalle conmemorativo del día de la mujer, incluye: Visera deportiva elaborada en algodón o poliéster de buena calidad, con sistema de ajuste graduable con velcro o hebilla metálica, de color y diseño indicado por la entidad. La talla debe ser única ajustable y sus acabados con costura reforzada, sin hilos sueltos ni defectos visibles.

 Termo o bolillito re-utilizable para hidratación, con capacidad de tamaño mediano (aproximadamente entre 500 ml y 750 ml), en material plástico resistente libre de bpa con tapa hermética y diseño y color indicado por la entidad.

 Nota: El producto debe ser nuevo, sin rayones ni defectos. Cada producto debe entregarse en empaque y en el lugar del evento en la fecha y hora indicada por el supervisor del contrato (300).

 PARAGRAFO: El evento conmemorativo del Día Internacional de la Mujer se realizará el día sábado 28 de marzo de 2026, en el complejo deportivo las vegas o el lugar establecido por

el supervisor del contrato y el horario sera el que determine el supervisor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

- *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

- *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

- *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*

De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

- *ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.*

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando

así se requiera.

k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
v) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
w) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
x) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el Municipio a:

a) Garantizar el suministro de los bienes y la prestación de los servicios logísticos requeridos para el desarrollo del evento programado para el día 28 de marzo de 2026, en el lugar y horario que indique el supervisor del contrato.
b) Dar cumplimiento al objeto Contractual acorde con la propuesta económica presentada y las

especificaciones técnicas exigidas.

c) Prestar los servicios de soporte técnico y logístico, para la producción, coordinación, realización de los eventos, y demás actividades, en las cantidades, los lugares, la duración y demás condiciones que le solicite la SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO.
d) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y atendiendo al principio de eficacia, eficiencia y calidad.
e) Garantizar que cuando los productos objetos del contrato, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio de estos al contratista, quien lo deberá efectuar dentro los dos (2) días hábiles calendario siguientes al requerimiento.
f) Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante el plazo de ejecución del contrato
g) Asumir los costos correspondientes al transporte de los productos al sitio de entrega con la supervisión
h) Acatar las solicitudes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
i) Apoyar junto con la administración municipal, el desarrollo logístico y adoptar las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de la actividad.
j) Vigilar el cumplimiento de las tareas convenidas con terceros, para llevar a cabo la programación, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto.
k) Cumplir con las normar higiénico – sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos según decreto 3075 del año 1997.
l) Garantizar que los manipuladores de alimentos tengan actualizados los certificados de salud y capacitación en manipulación de alimentos expedidos por la entidad de salud, si aplica.
m) El contratista deberá anexar carta de compromiso, firmada por el representante legal donde manifiesta su compromiso para realizar una correcta recolección y disposición de los residuos generados de la actividad (ordinarios, aprovechables, RAEES y peligrosos).
n) Guardar la absoluta confidencialidad en los asuntos que conozca en desarrollo del objeto contractual y hacer la misma advertencia a sus subalternos.
o) Realizar acompañamiento durante la realización de actividades.
p) Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas y acatar las sugerencias que le haga la administración Municipal que den lugar para la ejecución del contrato
q) Presentar informe detallado, con soportes con medios digitales, fotográficos de las actividades realizadas.
r) El contratista debe hacerse cargo de los puntos de energía para la realización de las actividades, también de los costos necesarios que estos generen.
s) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
t) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.
u) Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad, relacionadas con el concejo contractual.

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.

g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

CLÁUSULA OCTAVA – VALOR: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($32.349.193) incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado.

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**TARIMA:** ALQUILER DE TARIMA MODULAR COMPRENDIDA DE 6 MODULOS DE TARIMA DE 3.60 M x 4.80 M, A UNA ALTURA DE 1.20 M CON ESTRUCTURA METALICA, CON ESCALERA Y FALDON. NOTA: MONTAJE Y DESMONTAJE EL MISMO DIA DEL EVENTO, CON PERSONAL IDONEO A CARGO DEL PROVEEDOR REALIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD	1	1.565.546	1.565.546	19%	297.454	1.863.000
2	**SONIDO:** ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL COMPUESTO DE 4 CABINAS DOBLES, 2 BAJOS DOBLES, 2 MONITORES DE 15 PULGADAS , 3 MICROFONOS INALAMBRICOS, 1 CONSOLA DE 12 CANALES NOTA: CONTARA CON 1 OPERADOR DE SONIDO DURANTE LA EJECUCION DEL EVENTO	1	2.960.924	2.960.924	19%	562.576	3.523.500
3	**PANTALLA LED:** SERVICIO DE ALQUILER DE 1 PANTALLA LED OUTDOOR CON UNA DIMENSION DE 2M X 3M, PITCH MAXIMO P3.9 CON ESTRUCTURA DE SOPORTE, RESOLUCION ADECUADA PARA EXTERIORES Y FUNCIONAMINETO NOCTURNO CON UN BRILLO MINIMO DE 4000 NITS. DEBE CONTAR CON ESTRUCTURA CORRECTAMENTE CONTRAPESDADAS Y ASEGURADAS , TODO EL CABLEADO Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. NOTA: EL SERVICIO INCLUYE PERSONAL TECNICO PARA SU INSTALACION, OPERACION DUARENTE TODOEL EVENTO Y DESMONTAJE DEL MISMO.	1	2.246.218	2.246.218	19%	426.782	2.673.000
4	**DECORACION:** ELABORACIÓN, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE UN ESPACIO DECORATIVO PARA ACTIVIDAD CONMEMORATIVA, COMPUESTO POR UN ARCO DE BOMBAS (GLOBOS) Y MARCO PARA FOTOS CON LA FRASE "FELIZ DÍA DE LA MUJER ", CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DE DISEÑO INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. NOTA: FECHA Y HORA INDICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1.038.025	1.038.025	19%	197.225	1.235.250
8	**SOUVENIR: DETALLE CONMEMORATIVO DEL DÍA DE LA MUJER, INCLUYE**: VISERA DEPORTIVA ELABORADA EN ALGODÓN O POLIESTER DE BUENA CALIDAD, CON SISTEMA DE AJUSTE GRADUABLE CON VELCRO O HEBILLA METALICA, DE COLOR Y DISEÑO INDICADO POR LA ENTIDAD. LA TALLA DEBE SER UNICA AJUSTABLE Y SUS ACABADOS CON COSTURA REFORZADA, SIN HILOS SUELTOS NI DEFECTOS VISIBLES. TERMO O BOTILLITO REUTILIZABLE PARA HIDRATACION, CON CAPACIDAD DE TAMAÑO MEDIANO (APROXIMADEMENTE ENTRE 500 ML Y 750 ML), EN MATERIAL PLASTICO RESISTENTE LIBRE DE BPA CON TAPA HERMETICA Y DISEÑO Y COLOR INDICADO POR LA ENTIDAD. NOTA: EL PRODUCTO DEBE SER NUEVO, SIN RAYONES NI DEFECTOS. CADA PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN EMPAQUE Y EN EL LUGAR DEL EVENTO EN LA FECHA Y HORA INDICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	300	41.776	12.532.725	19%	2.381.218	14.913.943
	TOTAL		7.879.625	28.483.939	-	3.865.253	32.349.193
7	**REFRIGERIO:** SUMINISTRO DE REFRIGERIO INDIVIDUAL CONSISTENTE EN VASO DE YOGURT CON FRUTA FRESCA Y GRANOLA, EN PRESENTACION MINIMA DE 9 ONZAS. EL PRODUCTO SE DEBE ELABORAR CON INGREDIENTES FRESCOS Y APTOS PARA CONSUMO HUMANO, PRESENTARSE EN ENVASE INDIVIDUAL, DEBIDAMENTE SELLADO O CON TAPA AJUSTADA QUE GARANTICE CONDICIONES HIGIENICO - SANITARIAS. CONTAR CON ADECUADA CONSERVACION EN CADENA DE FRIO HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y DISTRIBUCION **NOTA:** LA ENTREGA DEBE REALIZARSE EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, GARANTIZANDO OPTIMAS CONDICIONES DE CALIDAD Y PRESENTACION.	300	18.225	5.467.500	N/A	N/A	5.467.500

5	**HIDRATACIÓN:** SUMINISTRO DE BOTELLA DE AGUA POTABLE EN PRESENTACION INDIVIDUAL DE 600 ML, EN ENVASE SELLADO POR EL FABRICANTE Y APTO PARA CONSUMO HUMANO. DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; FECHA DE VENCIMINETO NO INFERIOR A 3 MESES. EL PRODUCTO SE DEBE ENTREGAR A UNA TEMPERATURA DE 5 GRADOS, GARANTIZANDO SU ADECUADA CONSERVACION MEDIANTE CADENA DE FRIO HASTA EL MOMENTO DE LA DISTRIBUCION. **NOTA:** LA ENTREGA DEBE REALIZARSE DIRECTAMENTE EN EL LUGAR DEL EVENTO, EN LA FECHA Y HORA INDICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ASEGURANDO QUE EL PRODUCTO SE ENCUENTRE EN OPTIMAS CONDICIONES DE CALIDAD, ALMACENAMIENTO Y CONSUMO.	300	3.240	972.000	N/A	N/A	972.000
6	**HIDRATACIÓN:** SUMINISTRO DE BEBIDA HIDRANTE EN PRESENTACION INDIVIDUAL DE 640 ML, EN ENVASE NO RETORNABLE Y SELLADO DE FABRICA, APTO PARA CONSUMO HUMANO,. DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 3 MESES. EL PRODUCTO SE DEBE ENTREGAR A UNA TEMPERATURA DE 5 GRADOS **NOTA:** LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL LUGAR, FECHA Y HORA ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, GARANTIZANDO LA CANTIDAD TOTAL REQUERIDA.	300	5.670	1.701.000	N/A	N/A	1.701.000

(Anexo Oferta Económica) MC 009-2026

CLÁUSULA NOVENA – FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del valor del contrato mediante un único pago, contra entrega total y a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000279 de fecha 18/03/2026, de la vigencia presupuestal 2026.

RUBRO 1: Rubro: 2.3.2.02.02.009.45.4502-4502034-202600000010139 1.2.4.3.03
RUBRO 2: Rubro: 2.3.2.02.02.009.45.4502-4502039-202600000010139 1.2.4.3.03

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍAS: Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento y de RCE, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la aceptación así:

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de

<table>
<tr><td></td><td>2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.</td><td>Termino de duración del contrato.</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Termino de duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato.
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. **MULTAS: El MUNICIPIO** podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, sin superar el

10% del valor de esta, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. **CADUCIDAD**: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

 Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

4. **PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONTROL Y SUPERVISIÓN. La supervisión la ejercerá la **SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP” II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.

j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de cinco (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, mantendrá indemne Al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de la aceptación de oferta y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MUNICIPIO, por asuntos, que según la aceptación de oferta sean de responsabilidad del contratista, EL MUNICIPIO se lo comunicará lo más pronto posible para que el contratista por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste último, pagará todos los gastos en que EL MUNICIPIO incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son
aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- **Cláusula de interpretación:** En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.
- **Modificación unilateral:** Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.
- **Terminación unilateral:** EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato

no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar, Tolima.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y su publicación en el SECOP II, y se ejecuta con la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las garantías.

La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por el contratista, constituye para todos los efectos legales el contrato estatal celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior, la presente aceptación de la oferta se suscribe de manera electrónica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la ciudad de Melgar, Tolima, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Proyectó	Faber Andrés Ospina Quimbayo / Apoyo Jurídico Dirección de Contratación	
Revisó:	Nelson Javier Sabogal Parra / Asesor – Dirección de Contratación	
Revisó:	Laura Nathalia Hernández Mejía / Directora de Contratación	